Honorable Concejo Deliberante
MALARGÜE - MENDOZA - ARGENTINA

Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 306/2.025

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.321/2.025-0. Bloque La Unión Mendocina. Proyecto de Resolución: Declarar de Interés Departamental el Programa de Atención Primaria y Promoción de la Salud Municipal

La necesidad de reconocer la autoría, la iniciativa y la mentoría del grupo de enfermeras del Departamento de Malargüe, así como de fortalecer las políticas de salud pública en el ámbito local, destacando la importancia de contar con un equipo de enfermería dentro del *Programa de Atención Primaria de la Salud*, a fin de garantizar un abordaje integral, cercano y continuo para los empleados municipales, promoviendo su bienestar físico y mental.

y;

CONSIDERANDO: Que este programa surge de la convicción de que una gestión pública que se ocupa de la salud de sus trabajadores no solo mejora su calidad de vida, sino que optimiza el funcionamiento institucional, previene problemáticas futuras y establece un rumbo innovador en la administración pública local.

Que este proyecto posiciona a la Municipalidad de Malargüe como pionera en el ámbito provincial, al constituirse en una de las primeras en implementar una política de salud laboral con enfoque comunitario y territorial.

Que la propuesta permite detectar y abordar oportunamente situaciones de salud que suelen postergarse por falta de acceso, al tiempo que jerarquiza y visibiliza el rol de la enfermería dentro del Estado.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante reconocer y acompañar este tipo de iniciativas, valorando la visión de las enfermeras como agentes fundamentales en el desarrollo de políticas públicas de salud municipal.

Que son objetivos específicos del programa:

- Brindar controles básicos de Salud (presión arterial, glucemia, signos vitales, peso/talla).
- Detectar tempranamente factores de riesgo para actuar preventivamente.
- Desarrollar campañas temáticas de promoción y prevención (vacunación, alimentación saludable, salud sexual y reproductiva, salud mental, ergonomía, entre otras).
- Ofrecer Talleres y Charlas Educativas en distintas dependencias municipales.
- Crear un Registro Digital y sistematizado de controles y atenciones, que permita elaborar estadísticas de salud laboral para la toma de decisiones.
- Establecer un Sistema de Seguimiento de empleados con enfermedades crónicas.

Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743

www.hcdmalargue.gov.ar

- Brindar primeros auxilios en situaciones de urgencia menor dentro del ámbito municipal.
- Promover entornos laborales saludables mediante educación y hábitos de autocuidado.
- Fortalecer la articulación con la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) para derivaciones y seguimiento de casos.

Que reconocer y jerarquizar la profesión de enfermería en el ámbito municipal significa valorar no solo a quienes la ejercen, sino también reafirmar el Compromiso Institucional con una gestión más humana, inclusiva y eficiente.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Departamental el Programa Municipal de Atención Primaria y Promoción de la Salud municipal, implementado en el ámbito de la Municipalidad de Malargüe, por su aporte a la prevención, el cuidado integral y el fortalecimiento de la salud de los empleados municipales.

ARTÍCULO 2º: Distinguir especialmente la labor y autoría de las enfermeras profesionales *Belén Salvadores, Romina Vergara y Mariela Zurita*, mentoras e impulsoras del programa, en mérito a su compromiso con la salud pública municipal y la mejora de la calidad de vida de la comunidad.

ARTÍCULO 3º: Remitir copia de la presente resolución a las mencionadas profesionales, junto con un Diploma de Distinción con la siguiente leyenda: *"En reconocimiento a su valioso aporte al bienestar de la comunidad, se declara de Interés Departamental el Programa Municipal de Atención Primaria y Promoción de la Salud"*.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTIOCHO DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Rodrigo Emanuel Hidalgo

Presidente

HCD Malargüe